

Rawson, 02 de abril de 2020.

VISTO:

La Disposición Nº 123/20 y la Disposición Nº 124/20 SCTOIEyS; y

CONSIDERANDO:

Que por las Disposiciones citadas en el visto se establece la finalización del Ciclo Lectivo 2019 e Inicio del ciclo lectivo 2020 y se autoriza la apertura de carreras, cohorte 2020;

Que deben darse los movimientos de horas cátedras de los distintos espacios curriculares, según lo establecido en los diseños curriculares vigentes teniendo en cuenta el Régimen de cursada y su carga horaria;

Que deben tenerse en cuenta las altas y bajas de las horas cátedras de los Profesorados con Diseños Curriculares vigentes a partir de las cohortes 2020;

Que resulta necesario realizar los concursos docentes de las distintas unidades curriculares de 1er año con el propósito de garantizar la apertura de carreras con nuevos Diseños Curriculares conforme a normativa vigente;

Que los Equipos Directivos de cada ISFD/ISET/IES arbitrarán los medios para organizar y garantizar la apertura a concursos docentes cuya entrega de propuestas se hará por medios virtuales garantizando la participación de todos y todas los/las docentes interesada/os y los procedimientos previstos en la normativa vigente;

Que a los/las docentes deberán tener en cuenta para la toma de horas cátedras la Ley VIII - 69 - Incompatibilidad docente;

Que es facultad de la Subsecretaria de Coordinación Técnica Operativa de Instituciones Educativas y Supervisión disponer al respecto;

POR ELLO:

LA SUBSECRETARIA DE COORDINACIÓN TÉCNICA OPERATIVA DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS Y SUPERVISIÓN DISPONE:

Artículo 1º): DAR de Baja las horas cátedras de los espacios curriculares del 2do cuatrimestre 2019 y 1ros años de las carreras que cambian Diseño Curricular en Ciclo 2020, con fecha límite al 8 de abril de 2020.

Artículo 2º): AUTORIZAR la elevación de altas de horas cátedras, previo a haber constatado por parte de los Equipos Directivos que el docente ingresó efectivamente al aula que la institución dispondrá a través de la plataforma virtual, tal lo establecido en las Disposiciones Nº 123/2020 y Nº 124/2020.

Artículo 3º): DAR de Alta a las horas cátedras de los espacios curriculares correspondientes al 1er Cuatrimestre ciclo 2020, de los 2º, 3º y 4º año de las carreras que se dictan en cada Institución al momento de establecer el Inicio del Ciclo Lectivo virtual, tal lo previsto en Disposición Nº 123/20 SCTOIEyS.

Artículo 4º): DAR de Alta a las horas cátedras de las unidades curriculares cuatrimestrales de los 1ro años de las carreras que no han cambiado Diseños Curriculares con fecha establecida igual que en Art.2º.

Artículo 5º): DAR de Alta a las horas cátedras de las unidades curriculares de los 1ro años de las carreras con nuevos Diseños Curriculares y/o nuevas aperturas de carreras a partir de la finalización de los concursos docentes, evaluación de los mismos y fecha de notificación fehaciente a los docentes postulantes, establecido por cada una de los ISFD/ISET/IES, garantizando todos los procedimientos previstos.

Artículo 6º): REGÍSTRESE, comuníquese a todos aquellos actores intervinientes y, cumplido, ARCHÍVESE.

DISPOSICIÓN Nº 125/2020 SCTOIEyS.

Prof. Ana Florencia PERATA
Subsecretaria de Coordinación
Técnica Operativa de Instituciones
Educativas y Supervisión
Ministerio de Educación
Provincia del Chubut